diecinueve horas se tiene por concluida la presente sesión. ----------

Diana Posada Solís
PRESIDENTA AD HOC

Ana Grettel Coto Orozco
SECRETARIA

ACTA DE LA SESIÓN N°. 05-2021. (ORDINARIA) Acta de la sesión número cinco - dos mil veintiuno de la Junta Administrativa del Registro Nacional, la cual en atención de los acuerdos J060-2020 y J002-2021, se celebra de manera virtual debido a la alerta sanitaria por el COVID-19, celebrada ordinariamente a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos del cuatro de marzo de dos mil veintiuno. --- En el acto, mediante el uso de la plataforma de Microsoft Teams de Office 365 para videoconferencias, se comprueba el quórum estructural necesario para iniciar la sesión, del cual se acredita la presencia de **SIETE MIEMBROS PROPIETARIOS,** a saber: Fiorella Salazar Rojas, Ministra de Justicia y Paz, quien preside; Gastón Ulett Martínez, representante de la Dirección Nacional de Notariado; Jonathan Bonilla Córdoba, representante de la Procuraduría General de la República; Ana Grettel Coto Orozco, representante del Colegio de Abogados y Abogadas; Adriana Ibarra Vargas, representante del Colegio de Ingenieros Topógrafos; Andreina Vincenzi Guilá, representante del Instituto Costarricense de Derecho Notarial; y Sergio Navas Alvarado, representante de los Notarios Públicos en Ejercicio. ----------

Presentes también en comunicación con los directivos antes citados, mediante la plataforma de Microsoft Teams de Office 365 para videoconferencias, los señores Fabiola Varela Mata y Luis Gustavo Álvarez Ramírez, en su orden directora y Subdirector General; así como Osman Díaz Mendoza, Asistente de Junta Administrativa. ----------

La señora Fiorella Salazar Rojas, en adelante presidenta, previo a iniciar con el desarrollo de la sesión, procede a comprobar la calidad de audio e imagen, así como la existencia de una comunicación eficaz entre todos los participantes. ----------

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA. La señora Fiorella Salazar Rojas, en adelante presidenta, hace lectura del contenido literal de la agenda y somete a discusión el orden del día presentado. **La señora Ana Grettel Coto Orozco**, solicita excluir el conocimiento y aprobación del acta anterior, que es la N°04-2021 de la sesión ordinaria del 25 de febrero de 2021, debido a que no fue posible concluirla. Finalmente, con el objetivo de recibir la explicación técnica de cada tema, cuando sea necesario, los miembros presentes determinan por unanimidad, autorizar el acceso a la reunión a funcionarios de la Administración para que amplíen la información o aclaren cualquier interrogante que surja; en cuyo caso se consignará en la presente acta el nombre de cada funcionario y el momento de entrada y salida al recinto de reuniones de cada uno de ellos. Con anuencia de los presentes y con siete votos afirmativos, **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA: J064-2021. 1-)** Excluir el conocimiento del acta anterior, que es la N°04-2021, de la sesión ordinaria del 25 de febrero de 2021. **2-)** Aprobar incólume, en lo demás, el orden del día propuesto para la presente sesión. **3-)** Autorizar el acceso a la reunión de funcionarios de la Administración para que amplíen información de manera verbal o aclaren cualquier interrogante que surja con respecto a los temas analizar; en cuyo caso se consignará en la presente acta el nombre de cada funcionario y el momento de entrada y salida al recinto de reuniones de cada uno de ellos. **4-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** ----------

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. ----------

No hay asuntos para tratar. ----------

ARTÍCULO TERCERO: CORRESPONDENCIA. La funcionaria del Departamento de Proveeduría, Hazel Ruiz Morales, se conecta de manera virtual a la sesión. La señora presidenta comprueba la calidad de audio e imagen, así como la existencia de una comunicación eficaz. ----------

INCISO A-). Se conoce el oficio DAD-PRV-0156-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe de Proveeduría, mediante el cual solicita autorización para iniciar un procedimiento de licitación abreviada, para la: COMPRA DE BANCOS DE BATERIAS PARA UPS. **La señora Hazel Ruiz**

Morales, explica que esta contratación tiene un costo estimado de ₡42.571.620,00 (cuarentas y dos millones quinientos setenta y un mil seiscientos veinte colones 00/100), y tiene como objetivo de reemplazar los bancos de baterías de las UPS marca APC del módulo 9 (Archivo central), módulo 10 (Propiedad Intelectual) y módulo 11 (placas), debido a que ya cumplieron su vida útil, con el fin de mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de estos. Agrega que se estarían adquiriendo 92 baterías encargadas de mantener siempre la corriente eléctrica a los equipos de telecomunicaciones y de todas las computadoras que utilizan los funcionarios. Finalmente destaca que la fiscalización general del contrato será ejercida por el funcionario del Departamento de Infraestructura Física, Francisco Segura Padilla. No existiendo preguntas ni comentarios sobre el tema, la señora presidenta lo somete a votación y obtiene siete votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** ----------

J065-2021. 1-) Tener por conocido el oficio DAD-PRV-0156-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe de Proveeduría. **2-)** Autorizar, con sustento en los artículos 1 de la Ley de Contratación Administrativa y 97 de su reglamento, el inicio de una licitación abreviada para la: COMPRA DE BANCOS DE BATERIAS PARA UPS, con un costo estimado de ₡42.571.620,00 (cuarentas y dos millones quinientos setenta y un mil seiscientos veinte colones 00/100). **3-)** Nombrar órgano fiscalizador del contrato al Departamento de Infraestructura Física, a través del funcionario Francisco Segura Padilla. **4-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** ----------

INCISO B-). Se conoce el oficio DAD-PRV-0157-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe de Proveeduría, mediante el cual solicita autorización para iniciar un procedimiento de licitación abreviada, tendiente a contratar la: IMPLEMENTACION DE UNA PLATAFORMA DE FIREWALLS DE FRONTERA PARA EL SITIO CENTRAL DEL REGISTRO NACIONAL. **La señora Hazel Ruiz Morales**, explica que esta contratación tiene un costo estimado de ₡152.928.954,54 (ciento cincuenta y dos millones novecientos veintiocho mil novecientos cincuenta y cuatro colones con cincuenta y cuatro

céntimos), y prevé la opción de una prórroga para el licenciamiento y soporte tanto local como del fabricante, cuyo costo se estima en ₡88.462.578,84 (ochenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos setenta y ocho colones con ochenta y cuatro céntimos). Agrega que el objetivo principal será adquirir nuevos equipos y renovar el licenciamiento de estos, ya que es necesario para garantizar el funcionamiento correcto de la plataforma de firewall que protege el tráfico entre la red interna del Registro Nacional y el internet. Finalmente destaca que fiscalización general del contrato será ejercida por la Dirección de Informática, a través del funcionario Gabriel Alcázar Jiménez. No existiendo preguntas ni comentarios sobre el tema, la señora presidenta lo somete a votación y obtiene siete votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** ----------

J066-2021. 1-) Tener por conocido el oficio DAD-PRV-0157-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe de Proveeduría. **2-)** Autorizar, con sustento en los artículos 1 de la Ley de Contratación Administrativa y 97 de su reglamento, el inicio de una licitación abreviada para la contratación de la: IMPLEMENTACION DE UNA PLATAFORMA DE FIREWALLS DE FRONTERA PARA EL SITIO CENTRAL DEL REGISTRO NACIONAL, con un costo estimado de ₡152.928.954,54 (ciento cincuenta y dos millones novecientos veintiocho mil novecientos cincuenta y cuatro colones con cincuenta y cuatro céntimos), con opción de una prórroga para el licenciamiento y soporte tanto local como del fabricante, cuyo costo se estima en ₡88.462.578,84 (ochenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos setenta y ocho colones con ochenta y cuatro céntimos). **3-)** Nombrar órgano fiscalizador de la contratación a la Dirección de Informática, a través del funcionario Gabriel Alcázar Jiménez. **4-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** ----------

INCISO C-). Se conoce el oficio DAD-PRV-0158-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe de Proveeduría, mediante el cual solicita autorización para iniciar un procedimiento de licitación abreviada, tendiente a contratar el: LICENCIAMIENTO Y SOPORTE ANUAL DE LA PLATAFORMA DE ANTIVIRUS. **La señora Hazel Ruiz Morales**, explica que esta

contratación tiene un costo estimado de ₡78.543.323,69 (setenta y ocho millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos veintitrés colones con sesenta y nueve céntimos) anuales, y prevé la opción de dos prórrogas, la cual tiene como objetivo contar con el licenciamiento y el soporte adecuado que permitirá minimizar la exposición a virus informáticos que afecten el funcionamiento y disponibilidad de los recursos de la plataforma tecnológica del Registro Nacional. Finalmente destaca que fiscalización general del contrato será ejercida por la Dirección de Informática, a través del funcionario Gabriel Alcázar Jiménez. No existiendo preguntas ni comentarios sobre el tema, la señora presidenta lo somete a votación y obtiene siete votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** ---------- **J067-2021. 1-)** Tener por conocido el oficio DAD-PRV-0158-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe de Proveeduría. **2-)** Autorizar, con sustento en los artículos 1 de la Ley de Contratación Administrativa y 97 de su reglamento, el inicio de una licitación abreviada para la contratación del: LICENCIAMIENTO Y SOPORTE ANUAL DE LA PLATAFORMA DE ANTIVIRUS, con un costo estimado de ₡78.543.323,69 (setenta y ocho millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos veintitrés colones con sesenta y nueve céntimos) anuales, con opción de dos prórrogas. **3-)** Nombrar órgano fiscalizador de la contratación a la Dirección de Informática, a través del funcionario Gabriel Alcázar Jiménez. **4-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** ---------- **INCISO D-).** Se conoce el oficio DAD-PRV-0162-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe de Proveeduría, mediante el cual solicita autorización para iniciar un procedimiento de licitación abreviada, tendiente a contratar los: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LA PLATAFORMA ORACLE. La señora **La señora Hazel Ruiz Morales**, explica que esta contratación se estaría realizando en la modalidad según demanda, por un monto máximo de ₡272.000.000,00 (doscientos setenta y dos millones de colones) o a cuatro años máximo de contrato, dependiendo del factor que resulte primero, y tiene como objetivo contratar con los servicios de personal especializado y certificado en la gestión de la plataforma Oracle del Registro

Nacional, en la modalidad de consumo de horas por demanda, quienes junto a los funcionarios del Departamento de Infraestructura proporcionarán a los sistemas del Registro Nacional una plataforma sólida y estable, que permitirá brindar como actualmente se hace servicios de calidad. Finalmente destaca que la fiscalización general del contrato será ejercida por la Dirección de Informática, a través de la funcionaria Gina Sibaja Sibaja. No existiendo preguntas ni comentarios sobre el tema, la señora presidenta lo somete a votación y obtiene siete votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** ----------

J068-2021. 1-) Tener por conocido el oficio DAD-PRV-0162-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe de Proveeduría. **2-)** Autorizar, con sustento en los artículos 1 de la Ley de Contratación Administrativa y 97 de su reglamento, el inicio de una licitación abreviada para la contratación de los servicios de: ADMINISTRACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LA PLATAFORMA ORACLE, bajo la modalidad según demanda, por un monto máximo de ₡272.000.000,00 (doscientos setenta y dos millones de colones) o cuatro años máximo de contrato, lo que se dé primero; con el siguiente costo estimado por hora de servicio: **a-)** Hora de un profesional experto en WebLogic 12C o superior y de un profesional experto en base de datos Oracle 12c o superior, en horario hábil, con un costo estimado de ₡40.162,50 (cuarenta mil ciento sesenta y dos colones con cincuenta céntimos) por hora. **b-)** Hora de un profesional experto en WebLogic 12C o superior y de un profesional experto en base de datos Oracle 12c o superior, en horario no hábil, con un costo estimado de ₡53.865,00 (cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco colones) por hora. **3-)** Nombrar órgano fiscalizador del contrato a la Dirección de Informática, a través de la funcionaria Gina Sibaja Sibaja. **4-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** ----------

INCISO E-). Se conoce el oficio DAD-PRV-0159-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe de Proveeduría, mediante el cual solicita autorización para proceder con una modificación del contrato denominado: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO ADMINISTRATIVO (SIFA) DEL REGISTRO NACIONAL, suscrito con la empresa EXCELENCIA EN

SERVICIOS IT Y OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA, originado en la licitación pública 2017LN-000012-0005900001. **La señora Hazel Ruiz Morales**, explica que esta solicitud tiene como objetivo equiparar el personal contratado a los ajustes presupuestarios del año 2021. No existiendo preguntas ni comentarios sobre el tema, la señora presidenta lo somete a votación y obtiene siete votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** ----------

J069-2021. 1-) Tener por conocido el oficio DAD-PRV-0159-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe de Proveeduría. **2-)** Autorizar la modificación del contrato denominado: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO ADMINISTRATIVO (SIFA) DEL REGISTRO NACIONAL, originado en la Licitación Pública 2017LN-000012-0005900001, para que, en adelante, en la primera parte del cartel de la contratación, apartado 8.2 Experiencia del Personal, en el punto B, donde dice: B. "La oferente se compromete, que, en caso de resultar adjudicada, destacará para el desarrollo del contrato, en las instalaciones del Registro Nacional: Un analista de negocio. Al menos cuatro Analistas Programadores profesionales. Además, deberá contar con un profesional como sustituto o de apoyo. Estas personas deberán estar destacadas en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes. Estos estarán a cargo de la ejecución de las horas del contrato". Se lea de la siguiente forma: Primera parte del cartel de la contratación, apartado 8.2 Experiencia del Personal, punto B: La contratista se compromete, a destacar para el desarrollo del contrato, en las instalaciones del Registro Nacional, el siguiente personal: "Un analista de negocio, el cual se encuentra en capacidad de atender requerimientos asignados por el Órgano Fiscalizador, tal y como se indica en la segunda parte del cartel, en el punto 2, Funciones del personal a destacar en el contrato. Los Analistas Programadores Profesionales que sean requeridos por el Órgano Fiscalizador para la atención de requerimientos, según las necesidades de la institución y el presupuesto disponible. Además, la contratista deberá contar con un profesional como sustituto o de apoyo. La cantidad de personal designado por la contratista para esta contratación podrá variar a solicitud del Órgano Fiscalizador, según las necesidades de la institución y

el presupuesto disponible, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio durante todo el año, esto implica que no existe compromiso por parte de la institución de mantener una cantidad mínima de recursos por perfil, incluyendo tanto al analista de negocio como a los analistas programadores". El personal requerido deberá estar destacado en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes. Estos estarán a cargo de la ejecución de las horas del contrato". **3-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** ----------

INCISO F-). Se conoce el oficio DAD-PRV-0161-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe de Proveeduría, mediante el cual solicita autorización para modificar el contrato existente con la Empresa CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A., por concepto de SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, originado en la licitación abreviada 2016LN-000009-0005900001. **La señora Hazel Ruiz Morales**, explica que esta solicitud tiene como objetivo de ampliar el plazo del contrato actual por dos meses adicionales contados a partir del 05 de abril de 2021 y hasta el 04 de junio de 2021, a razón de ₡61.693.512,72 (sesenta y un millones seiscientos noventa y tres mil quinientos doce colones con setenta y dos céntimos) mensuales, mientras se cuenta con el nuevo contrato que fue autorizado por acuerdo J036-2021 del 11 de febrero de 2021. **El señor Gastón Ulett Martínez**, pregunta cuáles fueron las razones que originaron el trasado del nuevo contrato, en el entendido de que el trámite era diferente al esperado. **La señora Hazel Ruiz Morales**, explica que en las contrataciones de convenio marco que se realizan a través del Ministerio de Hacienda, se hace una licitación pública con los proveedores elegibles de acuerdo con el servicio. La base de selección debe ser preferiblemente el menor precio, y si no se elige de esa manera se debe justificar las razones de interés publico para apartarse de ese criterio. Agrega que este caso el modelo de contrato de diseño es diferente, se trata de una licitación por precalificación, se invita a los oferentes elegibles y dentro de esos se hace un concurso, de ahí que a la hora de revisar a los proveedores para seleccionar al que se estaría adjudicando, se determina que la modalidad de este convenio marco es completamente diferente. **El señor Gastón**

Ulett Martínez, solicita considerar la lección aprendida para futuras contrataciones de este tipo. No existiendo preguntas ni comentarios sobre el tema, la señora presidenta lo somete a votación y obtiene siete votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** ----------

J070-2021. 1-) Tener por conocido el oficio DAD-PRV-0161-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe de Proveeduría. **2-)** Autorizar, con sustento en los artículos 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 208 de su reglamento, se modifique el contrato existente con la empresa CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A., por concepto de SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, originado en la Licitación Abreviada 2016LN-000009-0005900001, en los siguientes términos: Ampliación del plazo del contrato en dos meses adicionales contados a partir del 05 de abril de 2021 y hasta el 04 de junio de 2021, a razón de ₡61.693.512,72 (sesenta y un millones seiscientos noventa y tres mil quinientos doce colones con setenta y dos céntimos) por mes. **3-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** ----------

La funcionaria Hazel Ruiz Morales, se desconecta de la sesión. En este momento se conecta de manera virtual la funcionaria del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos, Syra Vega Aguilar. La señora presidenta comprueba la calidad de audio e imagen, así como la existencia de una comunicación eficaz. -------

INCISO G-). Se conoce el oficio DAD-GRH-0752-2021 de fecha 22 de febrero de 2021 suscrito por la señora Syra Vega Aguilar, Jefe a.i del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos, mediante el cual solicita derogar el procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento del Auditor (a) Interno del Registro Nacional". **La señora Syra Vega Aguilar,** explica que mediante Acuerdo Firme J500-2020, tomado en la Sesión N°.36-2020, del 26 de noviembre de 2020, esta Junta Administrativa le ordenó al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos llevar a cabo un concurso público para el nombramiento del Auditor Interno del Registro Nacional, con ocasión del cargo vacante dejado por la señora Mayela Naranjo Monge, quien se acogió a su jubilación. Agrega que dentro de los análisis respectivos se identificó que el Registro Nacional dentro de sus

disposiciones normativas vigentes, para realizar el proceso de concurso del que resulte elegido, tiene el documento denominado: Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento del Auditor (a) Interno del Registro Nacional, y aunado a ello la Contraloría General de la República para el mismo proceso concursal tiene normas especiales que deben aplicarse de manera obligatoria, por lo que se recomienda dejar sin efecto la norma institucional. Destaca que los principales cambios son: 1-) Presentación de documentos de manera presencial (física) o virtual (digitales), el procedimiento aplicado en el Registro Nacional es que la presentación de los documentos por parte de los participantes se realiza de manera presencial, lo que actualmente constituye un riesgo por el tema de la pandemia por el COVID 19. De ello los lineamientos de la Contraloría General de la República no establecen forma de presentación de la documentación, lo deja a discreción de la Institución que promueve el concurso, por esa razón se propone realizar una recepción de documentos por vía digital, para evitar las aglomeraciones y los riesgos de contagio por la manipulación de documentos. 2-) Predictores de selección, el procedimiento aplicado en el Registro Nacional tiene establecidos cuatro predictores, los cuales no pueden ser modificados, se debe evaluar según lo establecido y con porcentajes ya definidos, como formación académica adicional, capacitación recibida, experiencia profesional excedente en puestos de jefatura y pruebas de aptitud, los lineamientos de la Contraloría General de la República establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Auditor y Subauditor Internos, y permite que cada institución proponga los predictores que considere pertinentes de acuerdo con las necesidades institucionales; aunado a ello a partir de la experiencia del concurso del 2017, se considera de valor incluir experiencia profesional (distinta a puestos de jefatura) y la aplicación de una prueba de conocimiento específico. 3-) Conformación de terna de candidatos, el procedimiento aplicado en el Registro Nacional solamente tiene establecida la conformación de terna, mientras que los lineamientos de la Contraloría General de la República incluyen la figura de la nómina y los casos en que procede su integración. Aspecto importante de considerar en caso de que producto del proceso de evaluación más

de tres participantes obtuvieran la condición de elegibles al haber empate en las calificaciones obtenidas. 4-) en cuanto a la forma de publicación el procedimiento aplicado en el Registro Nacional establece la obligatoriedad de publicar en un diario de circulación nacional en su formato físico, mientras que los lineamientos de la Contraloría General de la República permiten que la institución que promueve el concurso decide la forma de darle publicidad, debe hacer la invitación en al menos uno de los diarios de mayor circulación nacional, en formato físico, digital o ambos, además se incluye como novedad la posibilidad de publicar en un medio de comunicación digital, por ejemplo Facebook. 5-) en cuanto a la aplicación de periodo de prueba el procedimiento aplicado en el Registro Nacional no establece la posibilidad de aplicación del periodo de prueba, mientras que en los lineamientos de la Contraloría General de la República se incluye la figura del periodo de prueba, facultando a la Institución para que aplique de periodo de conformidad con la normativa interna de la Institución, la cual debe ser congruente a lo aplicable a otros funcionarios dependientes directamente del jerarca. 6-) Sobre la normativa aplicable el procedimiento aplicado en el Registro Nacional establece que el concurso se hará basado en los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de Auditor y Subauditor Internos, y las condiciones para las gestiones de nombramiento de dichos cargos, L-1-2006-CO-DAGJ, publicados en La Gaceta No. 236 del 8 de diciembre de 2006, mientras que en los lineamientos de la Contraloría General de la República, señala que se hará con justificado en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, publicados en el Diario oficial La Gaceta, Alcance No. 143, del 13 de agosto, del 2018. Finalmente solicita considerar que en caso de que no se derogue el procedimiento Gestión Institucional de Recursos Humanos, se deberá aplicar lo dispuesto en el Procedimiento tal cual se encuentra definido, pues de lo contrario cualquier modificación que se realice podría ser objetada por los participantes, corriendo el riesgo de viciar el proceso de nulidad, además implica, ajustes en los documentos elaborados para la divulgación, inclusive en el cronograma elaborado. **El señor Gastón Ulett Martínez**, pregunta si estos son todos los cambios que

conlleva la modificación. **La señora Syra Vega Aguilar,** explica que estos son los cambios fundamentales. **El señor Gastón Ulett Martínez**, destaca la importancia de considerar no solamente la experiencia profesional en puestos de jefatura. **La señora Syra Vega Aguilar,** explica que en los lineamientos internos del Registro Nacional se permite evaluar únicamente la experiencia como jefe de una auditoría, por eso se propone seguir manejando un porcentaje de evaluación más pequeño para esa experiencia, pero además sumar la experiencia que pudieran tener por ejemplo los analistas de la misma auditoría, que son los profesionales que hacen las investigaciones y estudios que generan los informes, ya que esa experiencia también es muy valiosa. **El señor Gastón Ulett Martínez**, destaca la importancia de permitir que otras personas con conocimientos participen para que haya mayor oportunidad de crecimiento. **El señor Jonathan Bonilla Córdoba,** pregunta cual es el procedimiento que se tiene para nombrar al auditor. **La señora Syra Vega Aguilar**, explica que para nombramiento indefinido el único procedimiento que permite la Contraloría General de la República es el concurso externo. Explica que en este momento el Registro Nacional tiene un auditor interno nombrado de manera interina, hasta que se resuelva el nombramiento indefinido el cual no puede ser mayor a doce meses, que concluyen el 23 de diciembre de 2021. No existiendo preguntas ni comentarios sobre el tema, la señora presidenta lo somete a votación y obtiene siete votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** ---------- **J071-2021. 1-)** Tener por conocido el oficio DAD-GRH-0752-2021 de fecha 22 de febrero de 2021 suscrito por la señora Syra Vega Aguilar, Jefe a.i del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos. **2-)** Aprobar la recomendación vertida en el oficio DAD-GRH-0752-2021 de fecha 22 de febrero de 2021, sobre la derogatoria del: "Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento del Auditor (a) Interno del Registro Nacional", publicado en el Alcance digital N° 24 de 1 de febrero 2017 y la Fe de erratas al procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento del auditor interno del Registro Nacional, publicado en la Gaceta N°. 35, del viernes, 17 de febrero del 2017 y en consecuencia se faculta a Gestión Institucional de Recursos Humanos para proceder con el concurso público para el

nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno, en apego a lo dispuesto por la Contraloría General de la República en los Lineamientos sobre gestiones que involucran la Auditoria Interna presentadas ante la CGR R-DC-83-2018 (publicado en el Alcance N-143 de La Gaceta del 13 de agosto de 2018). **3-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** ----------

La funcionaria Syra Vega Aguilar, se desconecta de la sesión. ----------

INCISO H-). Se conoce el oficio DAD-0247-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito por las señoras Elizabeth Chacón Barahona, Jefe del Departamento Financiero y Georgina Paniagua Ramírez, Directora Administrativa, mediante el cual presentan para conocimiento y valoración, una solicitud de actualización del pago de subsidio o ayuda de índole económica, que reciben los estudiantes que realizan práctica supervisada. **El señor Osman Díaz Mendoza,** explica que de acuerdo al estudio realizado por el Subproceso de Costos y Tarifas del Departamento de Costos y Tarifas, se estaría aplicando la estimación de la variación porcentual del índice de salarios mínimos nominales, nivel general, del período comprendido entre enero 2020 a enero 2021, publicada por el Banco Central de Costa Rica, y se estaría pasando de un monto por subsidio de ¢78.520,00 (setenta y ocho mil quinientos veinte con 00/100) a ¢78.850,00 (setenta y ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100), que representa un incremento de ¢334,45. **La señora Fiorella Salazar Rojas**, comenta que esto no depende de una decisión que llegue a tomar la Junta Administrativa, sino del límite presupuestario que se tenga para el periodo 2022, lo que obliga a acomodar las necesidades en orden de prioridad. **El señor Gastón Ulett Martínez,** destaca la importancia de otorgar este tipo de reconocimientos a los estudiantes de los colegios públicos, sin embargo, el cálculo del aumento se hace aplicando la variación porcentual del índice de salarios mínimos y este reconocimiento no es un salario, por lo que no estaría dispuesto a aprobarlo por la legalidad del tema. Propone devolver el tema al Departamento Financiero, para que se ajuste con base en un parámetro legal distinto al propuesto pero que corresponda a este caso. **La señora Andreina Vincenzi Guilá**, apoya la propuesta del señor Gastón Ulett Martínez, y que adicionalmente se cite a la señora Cristina Herrera

Lara, para que explique el tema. **La señora Fiorella Salazar Rojas**, comenta que existen dos opciones, la primera rechazar la solicitud y la segunda que se presente la solicitud con base en otro parámetro. Al respecto pregunta a los señores miembros que decisión tomar. **El señor Gastón Ulett Martínez,** recomienda que la Junta Administrativa no procede a aprobar o improbar, toda vez que el parámetro utilizado para el cálculo del aumento corresponde a salarios y no a subsidios como es en este caso. **La señora Ana Grettel Coto Orozco**, manifiesta que personalmente le gustaría conocer el fundamento que originó este subsidio, desde cuando se otorga y quien lo aprobó. **El señor Luis Gustavo Álvarez Ramírez,** manifiesta que para el año 2021 no existe contenido presupuestario para este tipo de subsidios, por lo que se entendería que es una solicitud para mantener actualizado el monto y no porque se vaya a otorgar. Igualmente recomienda citar a la señora Cristina Herrera Lara, para que brinde las explicaciones técnicas. **La señora Fiorella Salazar Rojas**, pregunta si la recomendación es posponer el tema hasta que asista la funcionaria. **El señor Luis Gustavo Álvarez Ramírez,** manifiesta que sí, en el entendido que no existe presupuesto. **La señora Ana Grettel Coto Orozco**, manifiesta que no tiene sentido sino existe presupuesto, además que el tema podría introducirse nuevamente en el momento que lo haya, como por ejemplo la decisión que se tomó con relación a la comisión de becarios. **La señora Andreina Vincenzi Guilá**, manifiesta que podría recibirse a la señora Cristina Herrera Lara para que brinde la explicación técnica de cómo se llega al cálculo. **La señora Fiorella Salazar Rojas**, considera que, en aras de la ejecutividad, y valorando que no habrá presupuesto, es mejor finiquitar el tema de una vez. **La señora Andreina Vincenzi Guilá**, recomienda no aprobar el aumento, y tampoco eliminar el subsidio ya que se ha otorgado durando muchos años. **La señora Fiorella Salazar Rojas**, manifiesta que la propuesta sería entonces no aprobar el aumento, y que cuando se formule el proyecto de presupuesto se analizará si existen los fondos necesarios para otorgarlo. **El señor Jonathan Bonilla Córdoba,** requiere conocer la legalidad del subsidio. **El señor Luis Gustavo Álvarez Ramírez,** manifiesta que desconoce desde cuando se otorga pero que es algo que lleva muchos años. Sin embargo, se

podría investigar. **La señora Fiorella Salazar Rojas**, manifiesta que entonces se propone, uno rechazar la solicitud, dos revisar el marco de legalidad por el cual se otorga el subsidio. No existiendo preguntas ni comentarios sobre el tema, lo somete a votación y obtiene siete votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** ----------

J072-2021. 1-) Tener por conocido el oficio DAD-0247-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito por las señoras Elizabeth Chacón Barahona, Jefe del Departamento Financiero y Georgina Paniagua Ramírez, Directora Administrativa. **2-)** No aprobar la solicitud de actualización para el pago de subsidio o ayuda de índole económica, que reciben los estudiantes que realizan práctica supervisada en el Registro Nacional. **3-)** Solicitar al Departamento Financiero, informe a la Junta Administrativa el marco de legalidad mediante el cual se justifica el otorgamiento del subsidio o ayuda de índole económica, que reciben los estudiantes que realizan práctica supervisada en el Registro Nacional. **4-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** ----------

INCISO I-). Se conoce el oficio JAD-AIN-055-2021 de fecha 26 de febrero de 2021, suscrito por el señor Emerson Machado Cruz, Auditor Interno a.i, mediante la cual presenta el informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2020. **El señor Osman Díaz Mendoza,** explica que este documento se toma como base para la evaluación de desempeño del auditor interno, por lo cual se recomienda trasladarlo a la comisión de enlace, para que se analice y se pueda considerar a la hora de hacer las recomendaciones que justifican dicha evaluación. No existiendo preguntas ni comentarios sobre el tema, la señora presidenta lo somete a votación y obtiene siete votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** ----------

J073-2021. 1-) Tener por recibido el informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2020, presentado mediante oficio JAD-AIN-055-2021 de fecha 26 de febrero de 2021, suscrito por el señor Emerson Machado Cruz, Auditor Interno a.i. **2-)** Trasladar a la Comisión de Enlace con la Auditoría Interna, para el informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2020, a fin de que se analice y se tome como base de elementos objetivos en la evaluación de

desempeño del señor Emerson Machado Cruz. **3-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** ----------

INCISO J-). Se conoce el oficio DGL-0091-2021 de fecha 15 de febrero del 2021, suscrito por la señora Fabiola Varela Mata, Directora General, mediante el cual remite para su valoración en cumplimiento de los acuerdos J222-2020 y J381-2020 informe relacionado a la viabilidad de implementar una Ventanilla Digital Absoluta en el Registro Nacional. **La señora Fabiola Varela Mata**, recuerda que el origen de este tema radica en la posibilidad de, uno la posibilidad de tener una ventanilla digital única para la recepción de documentos, y la segunda que todos los servicios sean digitales. Destaca que en el Registro Nacional de los 70 servicios que se brindan únicamente 4 de ellos están pendientes de digitalización. **El señor Luis Gustavo Álvarez Ramírez**, explica que la ventanilla digital, como se conoce actualmente, es utilizada para la presentación de documentos digitales en los registros Inmobiliario, de Bienes Muebles y de Personas Jurídicas, no así para el Registro de Propiedad Intelectual en donde se utiliza la ventanilla WIPO File, la cual pertenece a la OMPI, pero que es compatible con los sistemas informáticos actualmente utilizados por esa Dirección. Comenta que en esa ventanilla digital se presentan documentos expedidos por notario público validados a través de firma digital, también es posible la figura del conotariado, brindar notificaciones de los trámites, el trámite de calificación formal y ocurso y finalmente la posibilidad de descargar documento inscrito. Agrega que actualmente se tramitan documentos de tipo judicial condicionados por ese poder de la república, los administrativos en donde la obligatoriedad de la presentación obedece a un tema de firma digital que Registro Nacional podría solicitar, como por ejemplo en los documentos presentados por el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), aquellos de parte de las Superintendencias, las solicitudes de inscripción de los vehículos de las embajadas, etcétera; y finalmente los notariales, que son los más comunes y que se rigen por las disposiciones de la Ley de Certificados Digitales y las diferentes directrices emitidas por la Dirección Nacional de Notariado. Aclara que actualmente no se no se pueden presentar en ventanilla digital todos aquellos en los cuales la ley no establece para

su emisión la comparecencia ante un Notario, como, por ejemplo, documentos de asociaciones civiles, documentos judiciales, capitulaciones matrimoniales, documentos de instituciones estatales, ni documentos otorgados en el extranjero, en todos los casos debido a impedimentos legales que requieren de reformas. Destaca que otro aspecto a considerar los servicios digitales las 24 horas, es que se debe tener personal de soporte informático, y funcionarios dedicados a los servicios en ventanilla porque el documento se debe anotar inmediatamente por el principio de publicidad registral. En cuanto a la capacidad, manifiesta que la plataforma es los suficientemente robusta para soportar el servicio, sin embargo, es necesario hacer algunas modificaciones tanto normativas (reglamentos registrales) como informáticas ya que está diseñada para trabajar en un horario diurno. Sobre el conotariado menciona que, inicialmente la plataforma fue creada para que documentos sean firmados por uno de los notarios, pero la Dirección Nacional de Notariado solicitó al Registro Nacional valorar la posibilidad de mejorar este aspecto, y como resultado ya el documento tener más de una firma. En resumen, sobre este tema de ventanilla digital 24 horas, destaca que requiere todo un aparato laboral diferente al establecido además de la reforma de normas, tanto jurídicas como informáticas para poder lograrlo. **La señora Fabiola Varela Mata**, manifiesta que, en cuanto a la posibilidad de brindar todos los servicios de manera digital, de los 70 que actualmente brinda el Registro Nacional, únicamente 4 de ellos quedan por digitalizar. Agrega que este servicio digital puede ser solicitado por correo electrónico, o a través del sitio web oficial. Comenta que prontamente se tendrá un nuevo diseño del sitio web, sin embargo, también existe la posibilidad de que los usuarios accedan a los servicios por medio de correo electrónico. Como innovación se espera incluir en el sitio web, ya que actualmente no se brindan, los servicios de salidas del país y la entrega del título de propiedad del vehículo. **El señor Luis Gustavo Álvarez Ramírez**, explica que, en el caso del Registro de Propiedad Intelectual, se debe trabajar todo lo relacionado con derechos de autor ya que ese registro trabaja con una plataforma que es propiedad de la OMPI, y que hasta hace poco tiempo fue liberado el código fuente, y además se estudia qué tipos de

servicios se pueden incluir en el inventario general de servicios. Concluye manifestando que para enero de 2022 se espera brindar el 100% de los servicios de manera digital y en relación con la ventanilla digital absoluta deben tenerse claros los impedimentos para que la totalidad de documentos puedan ser presentados por ese medio. **La señora Fiorella Salazar Rojas**, felicita la gestión de la Administración en estos temas los cuales son un avance significativo para el país. Al respecto pregunta si existe la posibilidad de brindar la totalidad de servicios digitales antes de enero de 2022. **La señora Fabiola Varela Mata**, manifiesta que sí, que las fechas se pusieron un poco acomodadas pero que en realidad siempre pensando en salir antes de lo proyectado. **La señora Fiorella Salazar Rojas**, manifiesta que tampoco se puede ignorar que este año estamos en el año del bicentenario y que el Registro Nacional puede destacarse, aún más, si anuncia este año que brindará todos sus servicios de manera digital. **La señora Ana Grettel Coto Orozco**, pregunta si el certificado de zona catastral quedaría para adquirir en el portal web este año 2021. **La señora Fabiola Varela Mata**, manifiesta que sí, que es parte de las mejoras del rediseño del portal. Comenta que, con relación a las actividades del marco del bicentenario, Casa Presidencial convocó a una reunión a las autoridades del Registro Nacional para generar actividades en torno a esta celebración. **El señor Gastón Ulett Martínez,** destaca la importancia de que el Registro Nacional participe de las actividades del bicentenario, y que lo ideal será que se logre el 100% de los servicios en línea. Sobre la ventanilla única y digital, sobre los ajustes que se deben normativos que se deben realizar para ello, pregunta si es posible ir puntualizando y redactando las reformas de esas leyes que actualmente lo impiden. Además, pregunta si está marcada, dentro de esta ruta que ha tenido el Registro Nacional, llegar a ese punto de 24/7 en la totalidad de servicios. Sugiere considerar el ejemplo de la sala constitucional que tiene la recepción de documentos 24/7. **La señora Andreina Vincenzi Guilá**, manifiesta que hace algunas sesiones, destacó la importancia de hacer un estudio sobre todas las normas que se deben reformar para hacer efectivo el tema de la ventanilla digital única, eliminando la ventanilla física, y trabajar en horario de 24/7, considerando siempre el principio de prioridad registral,

igualmente estudiar todo lo relacionado con los aspectos económicos necesarios para contar con los servicios. Finalmente comenta que lo relacionado a la firma digital no debería ser un obstáculo en abogados, en notarios, ni para los jueces del Poder Judicial. **La señora Fabiola Varela Mata**, manifiesta que en el caso de los jueces si existe el problema de que ellos tienen un sistema informático propio ideado por el Poder Judicial similar al de firma digital pero que no es el oficial. Agrega que aunado a ello la administración se dio a la tarea de revisar los diferentes convenios suscrito con el Poder Judicial para corroborar el horario de recepción de documentos que se reciben directamente de ellos, y se puede asegurar que no existe ningún tipo de convenio en donde se haya otorgado competencia para que se inscriba en las bases de datos del Registro Nacional. **La señora Adriana Ibarra Vargas**, destaca la importancia del proyecto de ventanilla digital, pero también se debe considerar la capacitad de almacenamiento por los respaldos que se deben hacer a la cantidad de documentos que estarían ingresando. **La señora Fabiola Varela Mata**, manifiesta que este no sería un obstáculo para el proyecto, ya que independientemente de que el documento ingrese de manera digital o física, el documento se almacena en las bases de datos. **El señor Jonathan Bonilla Córdoba,** pregunta en cuáles registros los jueces anotan directamente, y desde cuando se hace. **La señora Fabiola Varela Mata**, manifiesta que únicamente en bienes muebles e inmuebles. **El señor Luis Gustavo Álvarez Ramírez**, manifiesta que se desconoce la fecha en que se comenzó esta practica por parte del Poder Judicial. **La señora Fiorella Salazar Rojas**, destaca que es un anhelo poder brindar todos los servicios de manera digital en horario de 24/7, sin embargo, queda claro que con actualmente no es posible. No existiendo preguntas ni comentarios sobre el tema, lo somete a votación y obtiene siete votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** ---------- **J074-2021. 1-)** Tener por conocido el oficio DGL-0091-2021 de fecha 15 de febrero del 2021, suscrito por la señora Fabiola Varela Mata, Directora General, mediante el cual remite para su valoración en cumplimiento de los acuerdos J222-2020 y J381-2020 informe relacionado a la viabilidad de implementar una Ventanilla Digital Absoluta en el Registro Nacional. **2-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** ---------

INCISO K-). Se conoce informe verbal de acciones relevantes de la Dirección General. **La señora Fabiola Varela Mata,** comunica que, el martes 2 de marzo de 2021, fue notificada la respuesta del recurso de amparo 20-0013435-0007-CO, interpuesto por Esteban Carranza Kopper, y Manuel Enrique Peralta Volio, contra el Registro Nacional, relacionado con la implementación del sitio web www.rnpdigital.com, en el cual ordenó al Registro Nacional mantener la consulta gratuita que existía en su anterior sistema web. Recuerda que estas personas argumentaban que el Registro Nacional había hecho una interpretación errónea del voto de la Sala Constitucional que ordenaba dar la información de manera gratuita. Destaca que el recurso de amparo fue declarado sin lugar, dándole la razón al Registro Nacional en cuanto a la obligación de brindar la información gratuita en el sitio web, únicamente de lo que ya se venía otorgando de manera gratuita, no así de lo que posteriormente se haya incluido en el sitio web. **El señor Jonathan Bonilla Córdoba,** felicita a la Administración por la contestación del recurso y solicita la transmisión de este. **La señora Andreina Vincenzi Guilá**, solicita que también se le transmita el documento. **La señora Fabiola Varela Mata,** se compromete a remitir el documento de manera general. **El señor Luis Gustavo Álvarez Ramírez**, manifiesta que, de acuerdo con el compromiso de investigar sobre el número de legalización de sociedades de mercantil, se permite informar que de acuerdo con los artículos 16 y 17 del Reglamento para la Legalización de Sociedades de Libros de Mercantil, establece que el Registro Nacional debe contar con una base de datos y obliga a anotar ese número de legalización y la publicidad de esa base de datos. **La señora Andreina Vincenzi Guilá**, comenta que este tema se conoció en la sesión anterior, dado que se han presentado estafas, ya que los delincuentes que tienen acceso al número de legalización falsifican los libros y roban la sociedad. Personalmente considera que no se debería publicitar el número de legalización. **La señora Fiorella Salazar Rojas**, destaca la importancia de adelantarse a la tecnología para combatir este tipo de delincuencia y nunca está demás revisar todos los controles que sean necesarios para fortalecer la seguridad jurídica. **La señora Ana Grettel Coto Orozco**, manifiesta que personalmente sobre este planteamiento,

considera que los notarios sí deben tener acceso al número de legalización de sociedades, por tal motivo si se llega a eliminar ese número de las certificaciones se debe idear la forma para que los notarios puedan verlo de alguna manera. No existiendo preguntas ni comentarios sobre el tema, la señora presidenta lo somete a votación y obtiene siete votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** ----------

J075-2021. 1-) Tener por conocido como informe de aspectos relevantes de la Dirección General, que fue notificada la respuesta del recurso de amparo 20-0013435-0007-CO, interpuesto por Esteban Carranza Kopper, y Manuel Enrique Peralta Volio, en el cual se confirma la posición del Registro Nacional, en cuanto a la obligación de brindar la información gratuita en el sitio web, únicamente de lo que ya se venía otorgando de manera gratuita, además de la información brindada sobre el número de legalización de las sociedades de mercantil; y de la información brindada por el señor Luis Gustavo Álvarez Ramírez, sobre el número de legalización de las sociedades de mercantil. **2-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** ----------

ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. ----------

COMENTARIO ÚNICO: La señora Fiorella Salazar Rojas, manifiesta que personalmente no iba a presentar ningún comentario, hasta que se comentó que en esta sesión no se podría aprobar el acta de la sesión anterior. Manifiesta que no le es de recibo que no haya acta de la sesión anterior porque no hubo tiempo de hacerla. Solicita que la Secretaría le presente un informe de cuáles fueron las actividades realizadas desde el viernes 26 de febrero hasta el jueves 4 de marzo que no permitieron la confección del acta. **NOTA:** En este capítulo no se toma ningún acuerdo. ----------

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS. ----------

INCISO A-). La señora Andreina Vincenzi Guilá, manifiesta que en la sesión anterior se conoció una presentación que hizo el Departamento Financiero, relacionado con un decreto ejecutivo sobre límites presupuestarios desde 2021 hasta el 2025, dentro de los cuales se limita las dietas de las juntas directivas.

Manifiesta que, tratándose de información sobre las dietas de la Junta Administrativa del Registro Nacional, la manera de comunicar el tema fue muy informal, ya que fue por medio de una presentación. Al respecto solicita que se presente un oficio formal con toda la documentación que corresponda. **El señor Jonathan Bonilla Córdoba**, manifiesta que también tiene el interés de solicitar un recurso de revisión sobre un acuerdo del acta anterior que no fue sometida a discusión por lo que no puede presentarlo en este momento. Expresa estar de acuerdo que la Junta Administrativa debe reunirse la mayor cantidad de veces que sea posible en el tanto se requiera, y además que debe existir presupuesto para las dietas de las sesiones, por lo que se debe revisar el tema de las asistencias y de las dietas con base en la cantidad de sesiones que dicta tanto la Ley de Creación del Registro Nacional y el Reglamento de la Junta Administrativa. Comenta que se debe valorar la solicitud de la señora Andreina Vincenzi Guilá para determinar la forma correcta de atender el tema de las sesiones y las dietas. **La señora Fiorella Salazar Rojas**, solicita al señor Jonathan Bonilla Córdoba, tener pendiente este tema a la hora de recibir el acta de la sesión anterior. **NOTA:** En este capítulo no se toma ningún acuerdo. ----------

INCISO B-). La señora Andreina Vincenzi Guilá, manifiesta su interés que en algún momento se permita realizar una sesión informal para conversar sobre las guías de calificación del Registro Nacional. **La señora Fiorella Salazar Rojas**, destaca que esta sería una muy buena oportunidad para que incluso usuarios externos hagan sus aportes con relación a estas guías. **NOTA:** En este capítulo no se toma ningún acuerdo. ----------

INCISO C-): La señora Adriana Ibarra Vargas, consulta a la Dirección General, en qué etapa se encuentra la elaboración del reglamento que dispone la Ley de Creación del Registro de Objetos Espaciales, N°9770. **El señor Luis Gustavo Álvarez Ramírez**, manifiesta que el proyecto de reglamento ya pasó por todas las etapas y en este momento se encuentra en consulta pública, del cual se compromete a transmitir el acceso para que lo puedan analizar. **La señora Fiorella Salazar Rojas**, destaca la importancia de revisar el proyecto de reglamento y que cada uno haga sus aportes. **La señora Andreina Vincenzi Guilá**, manifiesta su

interés de conocer cómo será ese registro de objetos espaciales y expresa su preocupación de que el Registro Nacional tenga a cargo ese registro sin la capacidad técnica para asumirlo. **El señor Luis Gustavo Álvarez Ramírez**, recomienda convocar al jerarca del Registro de Bienes Muebles para que explique en qué consiste este nuevo registro. **La señora Andreina Vincenzi Guilá**, destaca la importancia de convocar al Director de Bienes Muebles para que brinde una explicación del tema. **La señora Adriana Ibarra Vargas**, recuerda que también se puso a disposición la colaboración del CFIA donde existen profesionales expertos en la materia. **La señora Fiorella Salazar Rojas**, destaca la importancia de aprovechar este tipo de colaboración. **NOTA:** En este capítulo no se toma ningún acuerdo. -------

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS VARIOS. ----------

INCISO A-). Se conoce el oficio sin número, de fecha 23 de febrero del 2021, suscrito por el señor Juan Carlos Camacho Sequeira, mediante el cual solicita se decrete, para varias concesiones, al amparo del numeral 51 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la prescripción de ley, procediendo a la liquidación del impuesto vigente y sus intereses, con el fin de realizar su pago y posterior subrogación de derechos tributarios y concomitante cesión de derechos hipotecarios a favor de GRUPO PAPAGAYO GP S.A., titular de la Concesión de la provincia de Guanacaste bajo matrícula N° 797-Z-000, antecedente de dominio de las concesiones a las que refiere la solicitud. **La señora Ana Grettel Coto Orozco**, recomienda trasladar este tema para que sea valorado por la Asesoría Jurídica y se presente la recomendación a la Junta Administrativa de la forma de atenderlo. **El señor Luis Gustavo Álvarez Ramírez**, manifiesta que este tipo de asuntos relacionados con la declaratoria de prescripción de impuestos de la Ley 9024, los atiende directamente el Departamento de Asesoría Jurídica, por lo que recomienda que se le trasmita para el trámite correspondiente. **El señor Jonathan Bonilla Córdoba**, recomienda acoger la recomendación del señor Luis Gusta Álvarez Ramírez, y que el Departamento de Asesoría Jurídica atienda el tema directamente. No existiendo preguntas ni comentarios sobre el tema, la señora presidenta lo somete a votación y obtiene siete votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** ----------

J076-2021. 1-) Tener por recibido y trasladar para trámite correspondiente por parte del Departamento de Asesoría Jurídica, el oficio sin número, de fecha 23 de febrero del 2021, suscrito por el señor Juan Carlos Camacho Sequeira, mediante el cual solicita se decrete, para varias concesiones, al amparo del numeral 51 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la prescripción de ley, procediendo a la liquidación del impuesto vigente y sus intereses, con el fin de realizar su pago y posterior subrogación de derechos tributarios y concomitante cesión de derechos hipotecarios a favor de GRUPO PAPAGAYO GP S.A., titular de la Concesión de la provincia de Guanacaste bajo matrícula N° 797-Z-000, antecedente de dominio de las concesiones a las que refiere la solicitud. **2-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** ----------

La señora Fiorella Salazar Rojas, manifiesta que el siguiente tema contiene una serie de oficios que se deben analizar para tomar una decisión administrativa sobre la Secretaría de la Junta Administrativa. Al respecto solicita al señor Osman Díaz Mendoza, desconectarse de la reunión. El señor Osman Díaz Mendoza, a partir de este momento se desconecta de la reunión. ----------

INCISO B-). Se entre a conocer la definición de aspectos laborales y administrativos de la secretaría de Junta Administrativa. Se presentan los oficios: 1-) JAD-218-2020 de fecha 10 de agosto de 2020, suscrito por el señor Steven Oreamuno Herra, Secretario de Junta Administrativa en el periodo anterior, el cual contiene el documento denominado: PROPUESTA DE DISPOSICIONES OPERATIVAS PARA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LABORALES DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL. 2-) DAD-GRH-4434-2020 de fecha 24 de noviembre de 2020 suscrito por la señora Syra Vega Aguilar, jefe a.i del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos, mediante el cual presenta un informe sobre la PROPUESTA DE DISPOSICIONES OPERATIVAS PARA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LABORALES DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL, contenida en el documento JAD-218-2020. 3-) DAD-GRH-0953-2021 de fecha 01 de marzo de 2021 suscrito por la señora Syra Vega Aguilar, jefe a.i del Departamento de Gestión

Institucional de Recursos Humanos, que refiere como asunto: sobre la PROPUESTA DE DISPOSICIONES OPERATIVAS PARA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LABORALES DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL, contenida en el documento JAD-2018-2020. 4-) Lineamientos para el ejercicio y funcionamiento de la Secretaría de la Junta Administrativa del Registro Nacional, aprobados por Acuerdo J114-2018, de la Sesión N°.10-2018, celebrada de manera ordinaria el 22 de marzo de 2018. ----------

Redacta la señora Ana Grettel Coto Orozco. ----------

La señora Fiorella Salazar Rojas, consulta si existe duda o comentario al respecto. **La señora Ana Grettel Coto Orozco**, indica que el oficio DAD-GRH-0953-2021 de fecha 01 de marzo de 2021 suscrito por la señora Syra Vega Aguilar, Jefe a.i del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos, resume todos los anteriores documentos que se presentan en este apartado, por lo cual sugiere avocarse a él. **La señora Fabiola Varela Mata**, señala que efectivamente dicho oficio se recoge y se dan propuestas a la Junta Administrativa muy puntuales, recoge todo lo discutido en dichos documentos, y aclara o se refiere a algunos puntos que no fueron recogidos anteriormente. Señala que el oficio analiza toda la legislación y hace las recomendaciones a la Junta. Algunos temas que señala el oficio son: que las funciones de la Secretaría son las detalladas en el Reglamento, pero que esas funciones las hace el personal de apoyo; que el secretario, por no ser funcionario público, no podría tener la responsabilidad administrativa de estos funcionarios; que la plaza del funcionario Osman Díaz Mendoza queda vacante; señala las competencias de la Junta y las de Presidencia; se recomienda que se readecue al cargo de secretario. **La señora Ana Grettel Coto Orozco**, señala que se indica en el oficio aspectos puntuales a considerar (lee textualmente sus apuntes): por un lado, con respecto al superior jerárquico, señalando que corresponde a *quien ejerce como ministro,* con la posibilidad de delegar conforme los términos de la LGAP, en quien ejerza un determinado cargo dentro de la estructura organizacional. En los asuntos funcionales, podrá designar al secretario, quien debe confeccionar un expediente de acontecimientos laborales para la

evaluación del desempeño, y, por otro lado, el tema de clasificación de puestos, sobre el que se determinó que el apoyo secretarial al órgano es realizado por Secretarios de Servicio Civil 2 y que actualmente, para el Registro Nacional se cuenta con 2 Profesionales de Servicio Civil 1 Niveles A y B, especialidad Derecho. Paralelamente a este tema, se informa del nombramiento en ascenso en propiedad del señor Osman Díaz Mendoza, por lo que, ante esta situación, Recursos Humanos recomienda: i) Cambiar la clasificación de la plaza, mediante una reasignación, en este caso de forma descendente a la clase Secretario de Servicio Civil 2, sin especialidad, ya que la misma queda vacante. ii) Valorar si el puesto ocupado por la señora Mayra Durán Hidalgo, permanece en la ubicación actual, que debe robustecerse el perfil del cargo que desempeña, para que resulte acorde con la naturaleza de la clase que ostenta. **La señora Fiorella Salazar Rojas**, señala que ella entiende que el oficio está basado en el marco normativo correspondiente, debidamente analizado por Legal, y que lo que ahí se propone sobre el superior jerárquico, queda justificado legalmente, ya que al tener ella a cargo toda la planilla del Ministerio de Justicia, tiene a su cargo los puestos del Registro Nacional, siendo, entonces, que le corresponde en este caso actuar como superior jerárquico, y delegar, eventualmente, dicha competencia, si a bien ella lo considera. **El señor Jonathan Bonilla Córdoba**, señala que se debe valorar o replantear el papel de los colaboradores, porque en el oficio de la Jefe de Recursos Humanos, se indica el artículo 50 de la LGP, conforme al cual es obligación del secretario levantar el acta y todas las funciones como tal, pero que es materialmente imposible que un Miembro de Junta lo haga, por lo que históricamente lo han hecho los colaboradores. El artículo 50 de la LGP no indica que tiene que ser un Miembro de la Junta, por lo que se puede nombrar a un funcionario ajeno a la Junta para que lleve la secretaria, generalmente alguien del Departamento Legal. Es una opción porque hay temas que no puede hacer una simple secretaria. Manifiesta que lo sabe, porque él fue secretario, y por la cantidad de trabajo, es materialmente imposible hacer todo. Sugiere que se revise bien este tema. **La señora Andreina Vincenzi Guilá**, señala que posiblemente en otras oportunidades no se ha tenido el acta a tiempo, porque

es mucho trabajo, además que se debe recordar que se quitó el recurso de la secretaria. Señala que tal vez un funcionario público al que se le diera permiso podría dedicarse a tiempo completo a la secretaría de la Junta. Propone que este tema no se decida ahora, que ella no lo votaría porque requiere de mayor análisis, porque la labor de la secretaria es trascendental. **La señora Fiorella Salazar Rojas**, indica que son buenos los cambios y que está de acuerdo con que se deben ver diferentes aspectos para tomar una decisión. **La señora Ana Grettel Coto Orozco**, señala estar de acuerdo con lo dicho por los señores Jonathan Bonilla Córdoba y Andreina Vincenzi Guilá, en el sentido de que el personal de apoyo es el que hace todas estas labores, que hay temas que requieren conocimientos legales en algunas labores de la secretaria, personerías, certificaciones, etc., y que un panorama sería contar con una secretaria y un abogado del Departamento Legal, que se dedique a las labores que han hecho hasta hoy los funcionarios Osman Díaz y Mayra Durán. Coincide con Andreína, este un tema que no se puede decidir hoy, hay que analizarlo más, profundizar para tomar decisiones correctas. **La señora Fiorella Salazar Rojas,** apoya lo dicho, en el sentido de que la Junta debe tener personal de apoyo y contar con una persona de la Asesoría Jurídica, que dé el apoyo legal requerido, valorando que sea la funcionaria Mayra Durán, por la experiencia que tiene, y que, con respecto el puesto que queda vacante, se puede convertir en el puesto de secretario sugerido en el oficio de Recursos Humanos, de forma que ella como Jerarca del Ministerio de Justicia puede determinar lo procedente con esa plaza y con la ubicación del puesto de la señora Mayra Durán. **El señor Jonathan Bonilla Córdoba,** propone, nuevamente, que se valore que la señora Mayra Durán se nombre secretaria, conforme al criterio de la Procuraduría C-236, y que reciba la dieta correspondiente. **La señora Fiorella Salazar Rojas,** reitera que una buena opción es que Mayra sea el apoyo para la Secretaría desde el Departamento Legal. **La señora Andreina Vincenzi Guilá**, reitera que no está de acuerdo con esa opción, porque no sería eficiente, reitera que debe analizarse este tema con más profundidad y manifiesta que la Administración presente a la JUNTA el replanteamiento que se quiere dar a la secretaria, en este momento no votaría un

acuerdo en ese sentido. **La señora Ana Grettel Coto Orozco**, manifiesta estar de acuerdo con todo lo dicho por la señora Andreína, porque debe ser analizado a profundidad y se nos presente el replanteamiento indicado. **La señora Fiorella Salazar Rojas,** manifiesta que el tema de la plaza que queda vacante debe resolverse porque si no se pierde, señala que ese puesto debe convertirse en el puesto de secretario como lo sugiere la Jefe de Recursos Humanos. **El señor Jonathan Bonilla Córdoba**, señala que considera que esa decisión no es de la Junta, sino más bien de la señora Ministra como Jerarca. **La señora Fabiola Varela Mata,** señala que efectivamente ello le corresponde a la Señora Ministra. **La señora Fiorella Salazar Rojas,** señala que conforme a todo lo expuesto, se da por recibido el informe de Recursos Humanos, y pregunta si hay objeciones para dar por recibido el informe que se lo manifiesten en este momento, ante lo cual ninguno de los señores miembros objeta la decisión. No existiendo preguntas ni comentarios adicionales, lo somete a votación y obtiene siete votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** ----------

J077-2020. 1-) Tener por conocido y remitir para ser atendido por la Presidencia de la Junta Administrativa, el oficio DAD-GRH-0953-2021 de fecha 01 de marzo de 2021 suscrito por la señora Syra Vega Aguilar, jefe a.i del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos, que refiere como asunto: sobre la PROPUESTA DE DISPOSICIONES OPERATIVAS PARA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LABORALES DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL, contenida en el documento JAD-2018-2020. **2-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** ----------

Sin más asuntos por tratar, al ser las veinte horas con nueve minutos se tiene por concluida la presente sesión. ----------

Fiorella Salazar Rojas
PRESIDENTA

Ana Grettel Coto Orozco
SECRETARIA

Nota: En folio 76 frente, línea 16, léase correctamente acuerdo J077-2021